



ILMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
NAVALAGAMELLA

-----  
28212 Navalagamella (Madrid)

**Expediente n.º: 531/2023**

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

**Procedimiento:** Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia.

**Asunto:** Instalación y Explotación de dos barras para servicio de bar con motivo de las Fiestas de septiembre 2023.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **Cláusula 1.- Objeto del contrato y calificación.**

El contrato consiste en la instalación de DOS BARRAS PARA SERVICIO DE BAR, bajo la cubierta de la pista deportiva del Colegio Público San Miguel, para los diversos actos que, con motivo de las Fiestas de septiembre de 2023 tengan lugar.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **Cláusula 2.- Procedimiento de selección y adjudicación.**

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación, el precio, de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

La adjudicación se realizará al alza, a la empresa que oferte mejor precio. En caso de que existan tres o más ofertas y dos o más sean iguales en precio, la adjudicación se realizará por medio de sorteo.

**Cada licitador exclusivamente podrá licitar por una barra.**

### **Cláusula 3.- Perfil del Contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.aytonavalagamella.es](http://www.aytonavalagamella.es).

#### **Cláusula 4.- Precio.**

Se establece un precio de licitación de **300,00 euros por barra** (incluye coste del cuadro de enganche a la red eléctrica).

La contraprestación que el concesionario habrá de percibir consistirá en la percepción de la tarifa que se abonará directamente por los usuarios.

Asimismo, se instalarán carteles informativos lo suficientemente visibles con la lista de precios acordada.

#### **Cláusula 5.- Duración.**

La utilización del bien de dominio público será por el día 16 de septiembre de 2023, en los horarios en que se realicen actos musicales, actividades de todo tipo, etc., según queden fijados en el programa de fiestas editado, debiendo permanecer cerrado el resto del tiempo.

#### **Cláusula 6.- Deberes del concesionario.**

Serán deberes del adjudicatario/a los siguientes:

- a) Responder de la limpieza en la zona de instalación de la barra durante los días de fiesta y a la finalización de cada evento. Deberán dejar la zona de influencia en perfectas condiciones con respecto a la limpieza de toda clase de enseres (botellas, vasos, restos de comida, etc.).
- b) Queda terminantemente prohibido vender bebidas alcohólicas y tabaco a menores de edad. Se deberán poner carteles indicadores con esta prohibición en lugares visibles. Estas condiciones serán de ineludible cumplimiento, siendo responsable de su aplicación a todos los efectos legales el adjudicatario del servicio.
- c) Se instalarán carteles informativos lo suficientemente visibles con la lista de precios.
- d) El adjudicatario tendrá la obligación de cumplir las normas vigentes en materia laboral, Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, para todas las personas que ejerzan algún tipo de trabajo relacionado con la actividad.
- e) El adjudicatario será responsable único de cualquier tipo de incidencia que se pudiera producir en el ejercicio de la actividad y especialmente en lo que respecta al personal que desempeñe algún tipo de trabajo derivado de la instalación, mobiliario, maquinaria, etc., así como la venta de productos con respecto a terceros o clientes del servicio, actuando como empresa propia.

f) La retirada de todo tipo de mobiliario que se instale por la concesionaria con motivo del servicio deberá ser realizada a la finalización de los actos programados por el Ayuntamiento, y en todo caso el día 17/09/2023, a partir de las 17:00 horas.

#### **Cláusula 7.- Presentación de ofertas y documentación administrativa.**

Las ofertas se presentarán ante el Ayuntamiento de Navalagamella sito en Plaza de España nº 1, en horario de atención al público, en el plazo de **5 días naturales**. El plazo finaliza el próximo **miércoles día 16 de agosto de 2023**.

Las ofertas podrán presentarse por registro, por correo, por telefax, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Para la licitación del presente contrato no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la insuficiencia de medios de este Ayuntamiento para realizar la oferta de forma electrónica, con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones constarán de DOS (2) SOBRES, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la denominación del sobre y la leyenda "INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DOS BARRAS PARA SERVICIO DE BAR FIESTAS SEPTIEMBRE 2023", el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al Documento Europeo único de Contratación (DEUC), debidamente firmado.

Obtenible en la siguiente dirección electrónica: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

**La no presentación del documento DEUC en el formato oficial será motivo de exclusión de la oferta.**

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

#### **B) SOBRE B “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo I al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas requiriendo al licitador que haya presentado la oferta más alta económicamente, dentro del plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad.

Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

b) Póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños personales o materiales que se puedan causar en el recinto como consecuencia del ejercicio de dicha actividad de igual duración que la concesión.

c) Certificación administrativa expedida por la Tesorería del Ayuntamiento de Navalagamella, acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la misma en periodo ejecutivo.

d) Resguardo del ingreso del precio del contrato.

La falta de presentación de los documentos requeridos en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### **Cláusula 8.- Apertura de Ofertas.**

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura de los sobres «A», y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas y de la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

#### **Cláusula 9.- Adjudicación del Contrato.**

A la vista de las ofertas presentadas, el órgano de contratación realizará la adjudicación, de acuerdo con el único criterio empleado, precio más alto ofertado.

Una vez comunicada la adjudicación a los licitantes que resulten, estos deberán presentar justificante de ingreso del importe íntegro a la firma del contrato. En caso contrario quedaría sin efecto y nula dicha adjudicación, pasando al siguiente licitador.

#### **Cláusula 10.- Régimen Jurídico del Contrato.**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

En Navalagamella,

LA ALCALDESA EN FUNCIONES  
Fdo.: Cristina Velasco LLanos

EL SECRETARIO-INTERVENTOR  
Fdo.: Francisco de Borja Rebollo Usunáriz

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

## **ANEXOS**

### **ANEXO I - MODELO DE PROPOSICIÓN**

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ..... y D.N.I. nº ....., actuando en nombre propio (o en representación de ..... conforme acredita mediante Poder), con domicilio en ....., enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir en el procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Navalagamella para adjudicar la concesión de la **INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DOS BARRAS PARA SERVICIO DE BAR FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2023**, se compromete a su ejecución por un precio de ..... EUROS.

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las condiciones que rigen en este procedimiento, manifestando conocerlas.

Lo que manifiesto y declaro a los efectos legales oportunos.

(fecha y firma)